

En el recurso contencioso-administrativo n.º 2176/85, interpuesto por D.ª María del Pilar Díaz Aragón contra resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, de 8 de julio de 1985, sobre la integración en los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias, se ha dictado Sentencia firme por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 16 de octubre de 1987.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por D.ª María del Pilar Díaz Aragón contra los acuerdos de 8 de julio y 11 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, los anulamos en lo que afecta a dicha recurrente, por no estar ajustados a Derecho y declaramos su derecho a ser integrada en el Servicio Jerarquizado de Traumatología y Cirugía Ortopédica del hospital «San Sebastián» de Huelva, y condenamos a dicho Organismo a estar y pasar por esta declaración. Sin costas».

Sevilla, 3 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de mayo de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 2249/85 y 2251/85, acumulados, interpuestos por don Julián Palencia Cortés.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo número 2249/85 y 2251/85, acumulados, interpuestos por D. Julián Palencia Cortés ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, contra denegaciones presuntas por silencio administrativo de los recursos formulados contra Resoluciones de la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Ciencia de fechas 23 de enero y 7 de febrero de 1985, respectivamente, sobre retribuciones, se ha dictado Sentencia con fecha 9 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Don Julián Palencia Cortés, contra resolución del Director General de Personal de la Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía de 23 de enero de 1985, que decreta pase a cobrar exclusivamente el 75% del sueldo base en el puesto de Catedrático de Bachillerato, sin derecho a pagas extraordinarias, trienios ni complemento alguno, y la de 7 de febrero de 1985 que resuelve, en tanto se sustancia el expediente de compatibilidad, cobre en su primer empleo del Centro de Enseñanzas Integradas sus haberes con una dedicación normal, y contra las presuntas denegatorias de los recursos de reposición, por ser conformes con el ordenamiento jurídico. sin costas».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se determinan Centros Escolares de actuación educativa preferentes.

La Orden de 26 de abril de 1988, por la que se regulan los Centros de Actuación Educativa Preferente en su artículo 5, faculta a

la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa para determinar los Centros Escolares de Actuación Educativa Preferente.

Por tanto y teniendo en cuenta los informes de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, he resuelto:

Artículo único. Declarar Centros de Actuación Educativa Preferente los comprendidos en el Anexo I.

Sevilla, 6 de mayo de 1988. — El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DE ACTUACION EDUCATIVA PREFERENTE

Provincia: Almería

Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Urbanas.

Municipio: Almería	Código del Centro
C.P. «Alejandro Salazar»	04000811
C.P. de Preescolar en El Puche	04601658
C.P. «El Puche»	04001308
C.P. «Josefina Boró»	04005697
C.P. «Los Almendros»	04000900
C.P. «Río Andarax»	04005314
C.P. «Nuestra Señora de la Paz»	04000869
C.P. «Nuestra Señora del Socorro»	04000845

Municipio: Adra

C.P. «Virgen del Mar» 04001345

Municipio: Berja

C.P. «San Tesifón» 04001795

Municipio: Cuevas del Almanzora

C.P. «Nuestra Señora del Carmen» 04002039

Municipio: El Ejido

Código del Centro
C.P. «Teresa de Jesús» 04005430
C.P. «Solymar» 04002349
C.P. «Punta Entinas» 04005119
C.P. «Santa María del Águila» 04002180
C.P. «Artero Pérez» 04002362

Municipio: Huércal-Overa

C.P. «Miguel de Cervantes» 04005132

C.P. «Príncipe Felipe» 04005120

Municipio: Vera

C.P. «Ángel de Haro» 04005193

Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Rurales

Todos los Colegios Públicos Rurales

Provincia: Cádiz

Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Urbanas.

Municipio: Algeciras

C.P. Preescolar «Gloria Fuertes» (Saladillo) 11006826

Municipio: Barbate

C.P. «Vicente Aleixandre» 11006899

Municipio: Cádiz

C.P. «Adolfo de Castro» 11001713

Municipio: Chiclano-Solagitas

C.P. «Federico García Lorca» 11008321

Municipio: Guadalcaçín (Jerez)

C.P. «Guadalcaçín» 11002493

Municipio: Jerez

C.P. «Giner de los Ríos»	11008264
C.P. «Federico Mayo»	11002560
C.P. «Son Vicente de Paúl»	11002572
C.P. «Son Telmo»	11002614
C.P. «Nuevo San Telmo»	11008276
C.P. «García Lorca»	11003321
C.P. «Juventud»	11003254

C.P. «Torresoto»	11006981	Municipio: Nerva	
Municipio: La línea de la Concepción		C.P. «Maestro Rojas»	21002458
C.P. «La Atunara»	11003795	Municipio: Aroche	
C.P. «García Lorca»	11003746	C.P. «José Romero Macía»	21000437
C.P. «Nuestra Señora de la Paz»	11003771	Municipio: Aljaraque	
C.P. «Padre Manjón»	11003679	C.P. «Antonio Guerrero»	21000024
Municipio: Puerto Real		Municipio: Trigueros	
C.P. «El Trocadero»	11007511	C.P. «Triana»	21600660
C.P. «Río San Pedro»	11602885	Municipio: Palos de la Frontera	Código del Centro
Municipio: Puerto de Santa María		C.P. «San Jorge»	21002604
C.P. «El Juncal» y aulas adscritas de la Casa del Mar	11007442	Municipio: Almonaster	
Municipio: Rota		C.P. «Virgen Gracia»	21000085
C.P. «Pedro Antonio Alarcán»	11004775	Municipio: Almonte	
C.P. «Eduardo Lobillos»	11007090	C.P. «Doñana»	21000279
Municipio: San Fernando		C.P. «Los Llanos»	21003566
C.P. «La Ardila»	11005263	Municipio: Gibraleón	
C.P. «Arquitecto Leoz»	11007260	C.P. «Fuenteplata»	21600702
Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Rurales		Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Rurales.	
Todos los Colegios Públicos Rurales.		Todos los Colegios Públicos Rurales.	
Provincia: Córdoba		Provincia: Jaén	
Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Urbanas.		Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Urbanas	
Municipio: Córdoba	Código del Centro	Municipio: Jaén	Código del Centro
C.P. «Duque de Rivas»	14001517	C.P. «Santa Domingo – Andalucía»	23002097
C.P. «Obispo Osio»	14001578	C.P. «Cándida Nogales»	23002486
C.P. «Albolafia»	14001712	C.P. «Santa Teresa»	23002218
C.P. «Guadalquivir»	14001700	C.P. «San José de Calasanz»	23002048
Municipio: Peñarroya		C.P. «Ruiz Jiménez»	23002164
C.P. «Eladio León»	14005456	C.P. «Muñoz Garnica»	23004951
Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Rurales.		C.P. «San Felipe»	23005402
Todos los Colegios Públicos Rurales.		C.P. «Santo Tomás»	23002140
Provincia: Granada		Municipio: Linares	
Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Urbanas		C.P. «Maestro Andrés Martín»	23005785
Municipio: Granada	Código del Centro	C.P. «Los Arrayanes»	23005189
C.P. «María Zambrano»	18600985	C.P. «La Zarzuela»	23002802
C.P. «Arrayanes»	18601023	Municipio: Andújar	
C.P. «Fray Luis de Granada»	18004471	C.P. «Ruiz de Gordo»	23000489
C.P. «Alfaguara»	18009328	Municipio: Ubeda	
C.P. «La Paz»	18003648	C.P. «Matemático Gallego Díaz»	23005840
C.P. «Miguel Hernández»	18009523	C.P. «Juan Pasquau»	23005190
Municipio: Pinos Puente		Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Rurales.	
C.P. «Nuestra Señora de las Angustias»	18007617	Todos los Colegios Públicos Rurales.	
C.P. «San Pascual Bailón»	18008889	Provincia: Málaga	
Municipio: Motril		Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Urbanas	
C.P. «Salvador Huertas Baena»	18006911	Municipio: Málaga	Código del Centro
C.P. «San Antonio»	18006960	C.P. «Alborada» (Guadaljaire)	29011370
Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Rurales.		C.P. «Bergamín»	29005394
Todos los Colegios Públicos Rurales.		C.P. «Arco Iris»	29010389
Provincia: Huelva		C.P. «Asperones»	29601941
Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Urbanas		C.P. «Cerro Coronado»	29004699
Municipio: Huelva	Código del Centro	C.P. «Doctor Gálvez Moll»	29003877
C.P. «Vázquez Díaz»	21001363	C.P. «Francisco de Goya»	29601598
C.P. «Andalucía»	21003517	C.P. «Manuel Altolaguirre»	29006131
C.P. «Onuba»	21003724	C.P. «Miguel de Cervantes»	29003701
C.P. «Virgen Pilar»	21003529	C.P. «Nuestra Señora del Carmen»	29003865
C.P. «Juan Ramón Jiménez»	21001351	C.P. «Ricardo León»	29005175
C.P. «Odón Betanzos»	21001341	C.P. «Rosaleda»	29006313
C.P. «Tres de Agosto»	21001302	C.P. «Virgen de Belén»	29004687
Municipio: Lepe		C.P. «La Virreina»	29004006
C.P. «Río Piedras»	21600726	Municipio: Antequera	
C.P. «César Barrios»	21003438	C.P. «La Vera Cruz»	29000979
Municipio: La Redondela		Municipio: Nerja	
C.P. «Pedro Lope»	21002148	C.P. «Fuente del Badén»	29009961

Municipio: Ronda
 C.P. «Nuestro Padre Jesús» 29007780
 C.P. «Giner de los Ríos» 29009788

Municipio: Coín
 C.P. «Pintor Palomo y Anoya» 29002265

Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Rurales.
 Todos los Colegios Públicos Rurales.

Provincia: Sevilla
 Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Urbanas

Municipio: Sevilla	Código del Centro
C.P. «San José de Palmete»	41009688
C.P. «Andalucía»	41008571
C.P. «Poz y Amistad»	41601991
C.P. «Manuel Altiolaguirre»	41007229
C.P. «Valeriano Bécquer»	41009391
C.P. «Diego de Riaño»	41004034
C.P. «Menéndez Pidal»	41007540
C.P. «Fray Bartolomé de las Cosas»	41009329
C.P. «Adriano del Valle»	41007308
C.P. «Joaquín Romero Murube»	41008568
C.P. «Vicente Aleixandre»	41007370
C.P. «Monuel Giménez Fernández»	41008581
C.P. «Nuestro Señora de la Paz»	41004447
C.P. «José Sebastián y Bandorán»	41004046
C.P. «Lora Tamayo»	41004058

Municipio: Lora del Río
 C.P. «Virgen de Setefilla» 41002426

Municipio: Dos Hermanas
 C.P. «Fernán Coballero» 41001768
 C.P. «Ibarburu» 41010371
 C.P. «Los Montecillos» 41010629

Municipio: Lebrija
 C.P. «Blas Infante» 41009536
 C.P. «Josefa Gavalo» 41601966
 C.P. «El Pinar» (El Cuervo) 41002281

Municipio: Coria del Río
 C.P. «Josefo Navarro Zamora» 41001379

Municipio: Carmona
 C.P. «Pedro I» 41001112
 C.P. «Guadajoz» (Poblado Guadajoz) 41001136

Municipio: Carripe
 C.P. «Irippo» 41001525

Municipio: Alcalá de Guadaíro
 C.P. «Rafael Castaño» 41000144

Municipio: Constantina
 C.P. «Félix Rodríguez de la Fuente» 41009640

Municipio: Fuentes de Andalucía
 C.P. «Santo Tomás de Aquino» 41002049

Municipio: Las Cabezas de San Juan
 C.P. «Marismillos» (Poblado Marismillos) 41009597

Centros de Actuación Educativa Preferente en Zonas Rurales.
 Todos los Colegios Públicos Rurales.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se dictan normas para la adjudicación de destino provisional para el próximo curso académico 1988/89, para profesores de Enseñanzas Medias pendientes de colocación.

Ilms. Sres.:

La experiencia obtenida en la colocación de los distintos colectivos, permite que se continúe con este proceso, beneficiando con ello tanto al profesorado como al sistema de organización del próximo

curso escolar que culmina con el comienzo del mismo, en lo que o materia de personal se refiere.

No obstante lo anterior, se introduce como novedad la posibilidad de que el profesorado que continúe en expectativa, pueda permanecer si lo desea en el mismo centro que el curso anterior, tal como se adelantaba en la introducción a la Resolución del curso pasado.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero:

A) Todos los profesores de los niveles de BUP y F.P. pertenecientes a los siguientes colectivos: Expectativa de destino declarados como tales por los Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de abril y 10 de mayo de 1988, e interinos comprendidos en el punto primero del Acuerdo de fecha 25 de febrero de 1987, entre la Consejería de Educación y Ciencia y Sindicatos, incluidos los que se encuentren en el actual curso en Centros de F.P. transferidos a la Consejería de Educación y Ciencia por Real Decreto 1339/86, y en Centros de Enseñanzas Integradas, deberán rellenar y remitir a este Centro Directivo instancias, según modelo que se adjunta como anexo a la presente Resolución y que se encontrará a su disposición en los distintos Delegaciones Provinciales de esta Consejería, en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cualquier instancia cursada fuera del plazo aquí establecido, salvo circunstancias extraordinarias, no será tenido en cuenta o la hora de las preferencias de centros.

En la instancia deberá cumplimentarse todos los datos requeridos y especialmente todos los Centros con sus códigos, teniendo en cuenta que cualquier error en el código podrá determinar la obtención de un Centro no deseado.

En caso de discordancia entre centro y código se atenderá exclusivamente al código.

B) Los profesores en expectativa de destino sólo incluirán en su petición centros correspondientes a su cuerpo, pudiendo además solicitar centros de Enseñanzas Integradas. Los profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de este colectivo, también tendrán opción a los centros transferidos a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por Real Decreto 1339/86. Por su parte, los profesores en expectativa de las Escalas A y B de AISS, además de sus centros podrán optar a los restantes de F.P. y a los de Enseñanzas Integradas.

Dado que para el próximo curso este profesorado, siempre que lo desee y haya vacante, podrá permanecer en el mismo destino que en el curso actual, será imprescindible además de cumplimentar el impreso con la relación de Centros solicitados, rellenar el apartado correspondiente para ejercer esta opción.

C) Los Profesores interinos, citados en el punto 1º de la presente Resolución, podrán incluir todos los centros de la relación que se acompaña, cualquiera que haya sido el nivel, BUP o F.P., donde hayan prestados servicios el curso actual, siempre que cumplan los requisitos de titulación, con las siguientes limitaciones:

C.1. Optarán inexcusablemente a la asignatura en la que han estado nombrados en el curso actual. En caso de haber estado nombrado en el presente curso en más de una asignatura, deberán optar por uno de ellas. Podrán, no obstante, solicitar otra asignatura, quedando a juicio de la Consejería de Educación y Ciencia su aceptación en función de las vacantes disponibles.

C.2. Los que tengan nombramiento en asignaturas correspondientes al área técnico-práctica de F.P. sólo podrán optar a centros de F.P.

Referente al colectivo de interinos, será requisito imprescindible para optar o plazo el próximo curso, haber participado en las oposiciones convocadas en el presente curso por la Consejería de Educación y Ciencia. Esta Consejería resolverá las situaciones especiales producidas por falta de titulación o por no haberse convocado alguna asignatura.

Segundo:

Los opositores que aprueben los oposiciones convocadas en el presente curso, deberán cumplimentar asimismo la instancia que se acompaña y que les será facilitada por los respectivos tribunales con las instrucciones que procedan.

Aquellos profesores de este colectivo que hayan rellenado ya la instancia como interinos, deberán asimismo cumplimentar la que le entregue el Presidente del Tribunal. La Consejería, de oficio, onulará la solicitud realizada como interino.

Tercero:

Los profesores, afectados por el punto 4º del Acuerdo de fecha 25 de febrero, entre la Consejería de Educación y Ciencia y Sindicatos,